III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52 ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2024, y que afectan al vigente presupuesto de la entidad.

— Suplemento de Crédito 01 2024.
— Suplemento de Crédito 02 y Crédito Extraordinario 02 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Oficina de presentación: Registro General.
c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 6 de junio de 2024.—La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Gema María Arribas Martín.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/8.982/24)

BOCM-20240607-52